

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0116/2023/OPNT

RECURRENTE
VS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés. -----

S
E
M
O
I
O
A
C
I
O
N
E
S
Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 01 uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona **RECURRENTE**, el auto de fecha 07 siete de julio de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó el 08 ocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número Of/195/UIPE-UAQ/2023, suscrito por la M.S.I. Sandra Arteaga Ríos, Responsable de la Unidad de Transparencia la Universidad Autónoma de Querétaro, para acreditar el cumplimiento de los resolutiveos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión ordena al sujeto obligado y a su Comité de Transparencia:** 1. **Determinar las partes o secciones reservadas o confidenciales de los documentos exhibidos;** 2. **El Comité de Transparencia deberá emitir una resolución confirmando, modificando o revocando la clasificación de la información y en su caso ordenar la elaboración de la versión pública únicamente de los documentos que así lo requieran, especificando cada uno;** 3. **Realizar la versión pública de los documentos que así fueron ordenados por el Comité de Transparencia, conforme a lo que establecen los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en su Capítulo IX, numerales 56, 57, 58, 59, 60 y 61;** y 4. **Entregar a la**



persona recurrente la información de forma electrónica como lo solicitó, consistente en: -----

UNO. - Copia escaneada legible del nombramiento de todos y cada uno de los docentes que formaron parte de todos los sínodos para la aplicación de exámenes de regularización desahogados durante el mes de febrero de 2023 dos mil veintitrés para todas las asignaturas de la Licenciatura en Medicina.

DOS. - Copia escaneada legible del acuse de recibido del nombramiento de cada uno de los docentes antes descritos.

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y el Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Querétaro, deberá notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, **apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes**, lo anterior de conformidad con los artículos 46 fracciones V y XIV, 121, 122, 132, 142, 149, 152, 155, 157, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 152, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Querétaro, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, informe de forma fundada y motivada, las dependencias, áreas o servidores públicos de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior, apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes.** ----- "(Sic).

En ese sentido, se tuvo al Sujeto Obligado manifestando, mediante el oficio referido, en otras cosas, lo siguiente: -----

Oficio número Of/195/UIPE-UAQ/2023:

"[...] envía el acta extraordinaria de Comité de Transparencia y la documentación testada correctamente de acuerdo a los lineamientos de las versiones públicas, dando seguimiento al **Recurso de Revisión RDAA/0116/2023/OPNT**. La información que se entrega hoy día 06 de julio de 2023 vía correo electrónico oficialiadepartes@infoqro.mx

Es importante señalar que la información se encuentra contenida en el siguiente link

<https://drive.google.com/drive/folders/1ijfEnu52C3zRu3XOCwxMnwo8XHxeayC?usp=sharing> [...]" (Sic).

De igual manera, se tuvo al Sujeto Obligado remitiendo mediante enlace web, un archivo digital en formato word, relativo al Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia UAQ, Número 003/2023, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en 18 dieciocho



fojas; así como 17 diecisiete archivos en formato PNG, correspondientes a 17 diecisiete oficinas relativas a los nombramientos de todos y cada uno de los docentes que formaron parte de todos los sínodos para la aplicación de exámenes de regularización desahogados durante el mes de febrero de 2023 para todas las asignaturas de la Licenciatura en Medicina, en su versión pública, suscritos por la Dra. Guadalupe Zaldívar Lelo de Larrea, Directora de la Facultad de Medicina. ----

En ese sentido, esta Comisión dio cuenta del contenido del documento en formato word, denominado ACTA 24 MARZO 2023 - EXTRAORDINARIA, relativo a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA UAQ, ACTA NÚMERO 003/2023, de fecha 24 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en 18 dieciocho fojas, en la que se confirmó la clasificación de información, en los términos siguientes:

"[...] PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 2 fracción II y III, 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

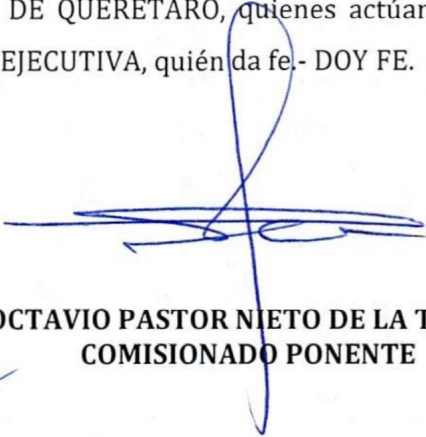
SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en cada una de las respuestas descritas.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información Pública y Enlace para que dé respuesta al solicitante en términos del artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Asimismo, póngase a disposición del solicitante la versión pública en la modalidad requerida [...]" (Sic).

Información que le fue notificada la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna, y que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 14 catorce de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a la Universidad Autónoma de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada**, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido**, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYAN ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima sexta sesión ordinaria de pleno de




fecha 31 treinta y uno de agosto de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 01 UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
virs

La presente foja corresponde a la última del Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de 2023 dos mil veintitrés, dictado en el expediente **RDA/0116/2023/OPNT**.

A C T U A C I O N E S

